

*Decreto de 12 de febrero de 1863, concediendo al joven don Nicolaz Valle, cursante de derecho civil y canónico la gracia de ganar los cursos requeridos para graduarse en dichas facultades.*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Resuelven :

Art. único. — Se concede al joven don Nicolaz Valle, cursante de derecho civil y canónico de la Universidad de Leon, la gracia de que pueda ganar los recursos requeridos por los estatutos universitarios para graduarse en cualquiera de dichas facultades, bajo la direccion de un profesor que al efecto se le designe por el Rector de aquella Universidad.

Dada en el Salon de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, febrero 11 de 1863. — Pedro Zeledon, D. P. Eduardo Castillo, D. S. — José Nuñez, D. S. — Al Poder Ejecutivo. Sala de la Cámara del Senado. Managua, 12 de febrero de 1863. — Fernando Guzman, S. P. — Macario Alvarez, S. S. — Basilio Salinas, S. S. — Por ianto: Ejecútese. Managua, febrero 12 de 1863. — Nicacio del Castillo. — El Ministro de Instruccion pública. — Antonio Silva.